

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- SUSTITUYASE el Inciso a) del Artículo 10º de la Ordenanza Municipal Nº 337 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 968, Ordenanza Municipal Nº 1713 y Ordenanza Municipal Nº 1752, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) Ser automóvil tipo Sedán o Berlina de CUATRO (4) puertas como mínimo, de motor 1.600 cm3 de cilindrada original de fábrica como mínimo, con una capacidad mínima de CINCO (5) pasajeros incluido el conductor, modelo cuya antigüedad y según fecha efectiva de patentamiento no supere los CINCO (5) años, con una relación de confortabilidad que atienda las siguientes características técnicas:

1 – Distancia de:

1.1 – Cojín de asiento delantero o trasero a techo 0,89 mts.

1.2 – Asiento delantero a asiento trasero 0,15 mts.

2 – Capacidad de baúl o maletero 550 Lts."

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2199

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23/08/2000.-

jet2

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

W. Zbor Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.



Marisol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 07 SEP 2000

VISTO: El Expediente N° 04903/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 23/08/2000, por la cual se sustituye el inciso a) del Artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 337, y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 968, 1713 y 1752.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T.-A.L.M. N° 428/2000, recomendando el veto total de la norma propuesta.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 101° inciso 1) de la Ley Territorial N° 236, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236 y Artículo 108° inc. d) de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2199 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/08/2000, por la cual se sustituye el inciso a) del Artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 337, y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 968, 1713 y 1752. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1081 /2000.

mgf.
AFF

Lic. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

Jorge A. Garramuno
Intendente
Municipalidad de Ushuaia